



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE HÍPICA Y AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO, CONVOCADAS POR EL CENTRO PRIVADO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS “ENTUAYUDA SPORT” DE VALLADOLID.**

Visto el expediente del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid solicitando el nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de hípica y al ciclo final de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, del cual son los siguientes extremos sus:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista las solicitudes del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid, remitidas por dicho centro el 10 y 17 de julio de 2025, en la que se solicita el nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de hípica y al ciclo final de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, convocadas por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid.

**Segundo.-** Comprobado que, según figura en la mencionada solicitud, la fecha de realización de las mencionadas pruebas será el día 17 de septiembre de 2025 en las instalaciones del “Club Hípico Soto Ocio” de Valladolid.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en el que se determina que “Con al menos diez días hábiles de antelación a la realización de las pruebas, quienes ostenten la dirección de los centros docentes deberán solicitar a la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial dicho nombramiento”.

**Segundo.-** Igualmente, es de aplicación el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, cuyo artículo 29 *“Composición y perfil del tribunal de la prueba de carácter*





# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Dirección General de Formación Profesional  
y Régimen Especial

*específico*” establece que el tribunal estará formado por un mínimo de tres evaluadores, con al menos la titulación de Técnico Deportivo Superior en Hípica”. Los candidatos propuestos ya han sido nombrados previamente en convocatorias anteriores.

Atendiendo al Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que en su artículo 10 atribuye la competencia en materia de Enseñanzas de Régimen Especial a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial. Por todo ello, y vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación.

## SE RESUELVE

**NOMBRAR** el tribunal de las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de hípica y al ciclo final de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, convocadas por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid:

	TITULARES		SUPLENTES
Presidente:	D. Julio César Rodríguez de la Cruz	Presidenta:	D.ª Raquel Aller Tomillo
Secretario:	D. Emilio González del Hoyo	Secretario:	D. Benedicto Rábano Blanco
Evaluador:	D. Santiago Arango Barbosa	Evaluador:	D. Enrique García Gallardo
Evaluador:	D. Alfonso Cid Bulnes	Evaluador:	D. Luis Fernández Gil-Fournier
Evaluador:	D. Miguel de Gabriel Revilla	Evaluador:	D. José Rodríguez Sánchez

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
RÉGIMEN ESPECIAL

